



# Resolución de Alcaldía

N° 199-2023-A/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 02 OCT 2023

## VISTOS:

El Informe N° 2239-2023-GA/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Administración, Resolución de Alcaldía N° 005-2023-A/MDCGAL, e Informe N° 1201-2023-GAJ-MDCGAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Derecho es un sistema jerárquico de normas, la Constitución tiene supremacía normativa y que da base a todo el resto del sistema jurídico, luego vienen en segundo nivel las normas con rango de ley, y luego diversas disposiciones de carácter general dictadas por la Administración Pública. Todo ello está señalado en el Artículo 51° de la Constitución que señala: “La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente (...)”. De esta manera, la validez de una norma inferior en rango depende de que tanto su forma como su contenido guarden una relación adecuada de subordinación con las normas de categoría superior.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio”.

Que, el artículo 49° de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establece que “los responsables titulares del manejo de cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero”

Que, con la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, y su modificatoria prevista en la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, se establecen disposiciones para la designación de los Responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, y en su artículo 1° numeral 1.1) señala que, “Los Responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras Municipales, (...) son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el tesorero, o quienes hagan sus veces”. 1.2) “opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas”. Asimismo, el artículo 2° de la citada norma, señala que, “La designación de los titulares y suplentes de las Cuentas Bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien se le hubiera delegado facultades de manera expresa”.

Que, con Informe N° 2239-2023-GA/MDCGAL, de fecha 03 de octubre del 2023, la Gerencia de Administración, en referencia a la Resolución de Alcaldía N° 005-2023-A/MDCGAL, manifiesta que, habiéndose producido cambios de funcionarios en la Sub Gerencia de Tesorería y Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite la nueva propuesta de responsables de manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, mediante Informe N° 1201-2023-GAJ-MDCGAL, de fecha 03 de octubre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para la designación de los Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, en conformidad con la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente resulta procedente designar a los Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa; por lo que en este extremo, corresponde emitir el respectivo acto administrativo.

Por lo que, de conformidad al inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, y su modificatoria Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia de Administración.





“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

# Resolución de Alcaldía

N° 199 -2023-A/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 02 OCT 2023

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR como Miembros Titulares y Suplentes RESPONSABLES DEL MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, la misma que estará conformada según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
<b>TITULARES</b>		
ROGELIO ALANOCA CHAMBI	41799783	SUB GERENCIA DE TESORERIA
LUIS MIGUEL VARGAS TAPIA	00443207	GERENTE DE ADMINISTRACION
<b>SUPLENTES</b>		
JESUS MANUEL LLERENA CAMPOS	40031665	GERENTE MUNICIPAL
EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS	00496222	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

En razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 005-2023-A/MDCGAL, y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFÍQUESE con la presente Resolución los Responsables designados y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación en el Portal Web Institucional [www.munialbarracin.gob.pe](http://www.munialbarracin.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Sr. Niel Brham Zavala Meza  
ALCALDE

C.c. Arch.  
A  
GM  
GPP  
GAJ  
GA  
SGT  
Interesados (04)